

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social derivada de la OPE 2016**

El artículo 33.1 de la Ley 6/89, de la Función Pública Vasca, establece que la selección de funcionarios interinos se llevará a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurando la máxima agilidad.

El artículo 4.4 y 4.6 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio (BOTHA número 88 de 31 de julio de 2019), dispone que una vez transcurrido el plazo de 7 días hábiles para presentar reclamaciones al orden provisional de ubicación de las personas en la bolsa correspondiente, se resolverán las reclamaciones presentadas y se aprobará la composición inicial de la correspondiente bolsa, especificando la fecha de entrada en vigor.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2020 se ha aprobado el listado definitivo de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de trabajo temporal de informático/a, así como el orden provisional de ubicación de dichas personas en esta bolsa de trabajo temporal de Informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido anteriormente, procede publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (<https://www.araba.eus/ifbs/portalempleo/>) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social, resolviendo asimismo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la Dirección-Gerencia del IFBS.

RESUELVE

Primero. Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con DNI 72741631 Z. La Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, determina que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, el título oficial universitario de ingeniero en informática se corresponde con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, es decir, con un nivel de Máster. En consecuencia, es imprescindible para la correspondiente equivalencia la obtención de Grado más Máster.

Segundo. Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (<https://www.araba.eus/ifbs/portalempleo/>) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social, que se adjunta como Anexo I.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base decimocuarta de la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, en la redacción dada por Orden Foral 111/2017, de 1 de junio (BOTH A número 65, de 9 de junio de 2017), la actualmente vigente lista subsidiaria de técnico/a superior en informática quedará automáticamente derogada.

Cuarto. La fecha de entrada en vigor de esta bolsa de trabajo temporal de informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social será la fecha de publicación en el BOTH A de la presente resolución.

Quinto. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2020

Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social
JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS

ANEXO I

COMPOSICIÓN INICIAL BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL INFORMÁTICO/A

DNI	PERFIL	PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN			PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN		TOTAL
		ZONA A	ZONA B	ZONA C		ZONA	JORNADA	
44679613 C	3	X	X	X	40,72974	3	1,5	45,2297
30676419 P	3	X		D	44,85746	0	0	44,8575
44673629 Q	3	X		D	44,22015	0	0	44,2202
45818272 H	3	X		D	44,02313	0	0	44,0231
44677965 M	3	X		D	43,75401	0	0	43,7540
16070917 N	3	X		D	42,13512	0	0	42,1351
18597834 B	3	X		D	41,08026	0	0	41,0803
72736005 T	1	X		D	36,47031	0	0	36,4703
72732132 Z	3	X		D	29,49555	0	0	29,4956
72750266 R	1	X		A	25,46108	0	1,5	26,9611
72721689 J	3	X		D	26,7697	0	0	26,7697
44677536 J	0	X	X	A	22,07749	3	1,5	26,5775
44679614 K	0	X		D	25,87469	0	0	25,8747
44671267 T	0	X		A	20,62395	0	1,5	22,124
44680516 A	3	X	X	A	14,88314	3	1,5	19,3831
18602628 K	2	X		D	19,04237	0	0	19,0424
30635595 D	0	X		D	14,44638	0	0	14,4464

PERFIL:

- 1 - P 1 o equivalente
- 2 - P 2 o equivalente
- 3 - PL 3 o equivalente
- 4 - PL 4 o equivalente
- 0 - No acredita ningún Perfil Lingüístico en esta convocatoria

PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN:

ZONA A: Zona Llanada-Lautada
ZONA B: Zona Ayala-Aiara
ZONA C: Zona Rioja-Errioxa

TIPO DE JORNADA A: Para cualquier tipo de jornada.

TIPO DE JORNADA B: Sólo jornadas inferiores al 75 % de la completa.

TIPO DE JORNADA C: Sólo jornadas inferiores o iguales al 50 % de la completa.

TIPO DE JORNADA D: Sólo jornadas completas del 100 %.